



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

4061

TEMUCO

4 DIC. 2015

VISTOS :

1. El contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Mónica Edith Esse Villagrán, Cédula de Identidad N° 7.161.442-5, por escritura pública de fecha 25 de Noviembre de 2015.
2. El acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 03 de Noviembre del 2015.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Mónica Edith Esse Villagrán, por escritura pública de fecha 25 de Noviembre de 2015.
2. Mediante el contrato referido, doña Mónica Edith Esse Villagrán, renuncia a interponer las acciones y reclamos señalados en la cláusula tercera del contrato y la Municipalidad de Temuco, como concesión recíproca, le entregará la suma de \$292.800 (doscientos noventa y dos mil ochocientos pesos), monto que se pagará en dinero efectivo en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes contados desde la dictación del presente Decreto.
3. Impútese la suma de \$292.800 a la Asignación Presupuestaria N° 26.02: "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad", del Presupuesto de Gastos Municipal año 2015.
4. El contrato anteriormente mencionado se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MRA/PRH

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión de Abastecimiento


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


DIRECCION JURIDICA

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 8776 /2015

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2015

TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

MÓNICA EDITH ESSE VILLAGRÁN

&Esse.tra/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veinticinco** de Noviembre del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra doña **MÓNICA EDITH ESSE VILLAGRÁN**, chilena, casada, dueña de casa, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en Temuco,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen celebrar en presente contrato de Transacción, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación: **PRIMERA. ANTECEDENTES: (Uno)** Con fecha primero de Agosto del dos mil quince, aproximadamente a las diecisiete treinta horas, producto al viento y aguas lluvias, un árbol ornamental que se encuentra al frente del domicilio de Mónica Edith Esse Villagrán, Calle Francisco Miranda número cero dos mil veinticinco de la Villa Trianon de esta Comuna, cayó sobre el vehículo de su propiedad, marca Chrysler Modelo Caravan dos punto cuatro del año mil novecientos noventa y siete, Placa Patente

estacionado en la vía pública, produciendo daños en parabrisas, capot, y afecto el sistema eléctrico, Foco delantero izquierdo. Oportunidad en la cual se solicitó la presencia de Carabineros que acudió en una unidad de patrulla tomando conocimiento de hecho. **(Dos)** en razón de lo anterior el día tres de agosto de dos mil quince, don **Hector Monsalve Anabalaon**, cónyugue de doña **Mónica Edith Esse Villagrán**, presentó a la Municipalidad de Temuco, requerimiento mediante el cual explica los hechos expuestos precedentemente, como asimismo solicita la reparación del daño causado a través del reembolso de los costos de reparación del vehículo marca Chrysler Modelo Caravan dos punto cuatro del año mil novecientos noventa y siete, Placa Patente adjuntándose además fotos de lo ocurrido y los daños ocasionados al vehículo y presupuestos. **SEGUNDA:** Dado que el accidente en cuestión se produjo en un bien

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



nacional de uso público, producto del estado y producto de que es responsabilidad de la Municipalidad la construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la comuna conforme dispone la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a fin de que la Municipalidad de Temuco no sea demandada por la reparación de los daños sufridos dando lugar a la responsabilidad extracontractual de la misma, de acuerdo a lo prescrito en el artículo sesenta y cinco letra h de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes convienen la siguiente transacción extrajudicial a fin de precaver un eventual litigio que podría tener un resultado desfavorable para el municipio. **TERCERA:** Los términos de la Transacción serán los siguientes: **a)** Doña **Mónica Edith Esse Villagrán**, renuncia a ejercer cualquier tipo de acción judicial en contra del Municipio, sea esta civil, penal o administrativa, derivada de los hechos descritos en la cláusula primera de esta escritura y; **b)** La Municipalidad de Temuco sin reconocer responsabilidad respecto de los hechos ocurridos se obliga a: Pagar a doña **Monica Edith Esse Villagrán**, la suma única, total indemnizatoria a todo evento de **doscientos noventa y dos mil ochocientos pesos**, suma que le será entregada dentro de los diez días hábiles siguientes contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe esta escritura **CUARTA. AUTORIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato de Transacción fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha tres de noviembre del dos mil quince. **QUINTA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en la Municipalidad de Temuco y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo

Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos que deriven de esta escritura serán asumidos por la Municipalidad de Temuco. **SEXTA. PERSONERÍA:** La personería de don **Miguel Angel Becker Alvear** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre de dos mil doce; documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza.- Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil setecientos setenta y seis.

En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MÓNICA EDITH/ESSE VILLAGRÁN



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 01 DIC 2015

Jorge Elias Tadeo
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO
Ksamenia Bravo
Notario Suplente
Temuco